

CONTRATO
Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los.....días del mes dede 2023, entre la Facultad de Ciencias Químicas de Universidad Nacional de Córdoba, representada por el Señor Decano, Prof. Dr. Marcelo M. Mariscal, fijando domicilio legal en calle Medina Allende esq. Haya de la Torre S/N - Ciudad Universitaria por un lado como CONCEDENTE, y la sra. María Fernanda García, D.N.I. 32.875.132 socia gerente de la firma SCARLET ARGENTINA SAS CUIT 30-71723515-7 como CONCESIONARIO, con domicilio en Complejo Palmas de Claret 126, Ciudad de Córdoba por la otra, se conviene en celebrar, la presente cláusula addenda al Contrato de Concesión:

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente addenda, modificar la cláusula cuarta del Contrato aprobado por RD-2022-2730-E-UNC-DEC#FCQ, determinando que a partir del 1 de abril el pago del canon, será por mes adelantado venciendo el primer día de cada mes, otorgando al CONCESIONARIO un plazo de gracia de quince días corridos a partir del mismo.

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta addenda el contrato de locación de servicios queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los.....días del mes de.....de 2023.-